

RESOLUCIÓN No. 355 DEL 08 DE JULIO DE 2024

“Por la cual se asignan y distribuyen recursos a la Entidad Territorial Certificada en Educación – **ETC Arauca**, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la vigencia 2024”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 10 del Decreto 218 de 2020 y la Resolución 0060 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 005 de noviembre 8 de 2023, adicionado por el Acuerdo 002 de 2024, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, en adelante Unidad de Alimentos para Aprender, aprobó los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del presupuesto de inversión del PGN de la Unidad de Alimentos para Aprender, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que mediante la Resolución **101 del 18 de enero de 2024** se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación- **ETC Arauca** por un valor de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$32.978.134.000)**.

Que a través del radicado UAA2024ER000950 del 30 de abril 2024 la Entidad Territorial Certificada- **ETC Arauca**, solicita a la Unidad de Alimentos para Aprender, recursos adicionales del PGN por el valor de **dos mil ochocientos setenta y cinco millones quinientos sesenta mil setecientos pesos M/CTE (\$2.875.560.700)** para garantizar la atención del programa de alimentación escolar a nuevos beneficiarios en su jurisdicción, y manifiesta su intención de aportar con recursos propios el valor de \$833.000.000 pesos, para cofinanciar dicho aumento de cobertura.

Que el Grupo Interno de Trabajo – GIT para el apoyo a la Gestión Financiera del Programa de Alimentación Escolar- PAE, realizó el análisis a la solicitud de recursos, así como, a los costos de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la **ETC Arauca** para la vigencia 2024, y elaboró el Documento Técnico Financiero de “*Asignación y distribución de recursos del PGN - Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, destinados al PAE para la vigencia 2024*”, que desarrolla las fórmulas y reglas de aplicación al criterio según solicitud así:

*“(...) **Criterio 5. Aumento de cobertura a partir de iniciativas de financiación territorial:** Cofinanciar el aumento de la cobertura de los estudiantes atendidos con el programa de alimentación escolar en aquellas ETC que manifiesten y soporten la intención de financiar un aumento de cobertura con recursos propios. (...)”*, con el fin de aumentar la cobertura progresivamente.

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, existe disponibilidad para la asignación de recursos a la **ETC Arauca**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 924 de enero 12 de 2024 expedido por el responsable de presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Unidad de Alimentos para Aprender, existe apropiación presupuestal disponible en la posición del catálogo de gastos C- 2201-0700-5-20203J-2201079-03 fuente Nación, para atender el contenido de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Asignar y distribuir recursos del Presupuesto de gastos de inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación – **ETC Arauca**, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2024 así:

ETC	ASIGNACIÓN POR CRITERIO 5	TOTAL ASIGNADO
Arauca	\$ 1.805.350.000	\$ 1.805.350.000

Parágrafo. La transferencia de los recursos a la **ETC Arauca**, se efectuará en un solo giro de acuerdo con el Plan Anualizado de Caja -PAC dispuesto por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN.

Artículo 2. Destinación, uso y objeto de los recursos. Los recursos asignados a la Entidad Territorial Certificada en Educación – **ETC Arauca** de que trata la presente resolución, serán destinados exclusivamente para el aumento de cobertura en la atención del Programa de Alimentación Escolar, según su calendario académico y conforme con los lineamientos previstos en la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. Las obligaciones de la **ETC Arauca** y el seguimiento a los recursos se efectuará en los términos previstos en los artículos 4 y 5 de Resolución 101 del 18 de enero de 2024.

Artículo 3. Incorporación de recursos. La Entidad Territorial Certificada en Educación - **ETC Arauca**, deberá incorporar oportuna y efectivamente en su presupuesto los recursos de conformidad con la normativa presupuestal vigente, según los principios dispuestos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Parágrafo. Los recursos asignados y transferidos que no se ejecuten en la presente vigencia, así como los saldos y los rendimientos financieros generados en las cuentas maestras constituidas, deberán ser reinvertidos en el PAE, conforme al artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en los términos previstos por la Unidad de Alimentos para Aprender.

Artículo 4. Vigilancia y control. La Entidad Territorial Certificada en Educación - **ETC Arauca** cuya asignación de recursos se efectúa mediante el presente acto administrativo, deberá cumplir con el reporte de información de forma oportuna, confiable, suficiente y con calidad, so pena de ser reportada a los entes de control, entre otras, para lo de su competencia.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución 101 del 18 de enero de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Aprobó: Deisy Leonor Cárdenas Ruiz-Coordinadora GIT Gestión Financiera- Subdirección General 
Revisó: Diana Carolina Bolaño Pedreros- Contratista de apoyo jurídico – Dirección General 
Elaboró: Eliana Marcela Sandoval – Profesional Universitario-GIT - Subdirección General 
Manuel Alejandro Rodríguez Wilches – Contratista -GIT- Subdirección General 